

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19848 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 77/2017, con NIG 2906742M20170000168, por auto de 13 de marzo de 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ACUATIC FLY, S.L., con CIF B93172013 y con domicilio en Urbanización El Capricho, bloque 2, 2.º A, CP 29602 Marbella (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que la Administración concursal la integra D.ª MÓNICA CÁRDENAS VILARDELL, Economista, con DNI 52526752-L, con DOMICILIO en Málaga y dirección postal c/ Plaza Solidaridad, n.º 12, 5.ª planta, CP 29002, teléfono 606024696, y con dirección de correo electrónico concursoacuaticfly@cardenasoller.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 16 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170020157-1